

Honorarios Ley 27423

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Ley 27423

En el marco de una ejecución

hipotecaria son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 29 de marzo de

2019.- AUTOS Y VISTOS: Liminarmente y en orden a las apelaciones deducidas contra los honorarios fijados en la instancia de grado, es dable apuntar que este tribunal entiende que las normas que organizan los procedimientos -como resulta ser la ley 27.423- son de aplicación inmediata.- En esta inteligencia, más allá que la labor fuera desarrollada con anterioridad, lo cierto es que al momento de cuantificar la remuneración de los profesionales intervinientes se encontraba vigente el nuevo arancel, razón por la cual deberá estarse a lo preceptuado por la nueva ley de arancel. Así las cosas, lo que surge de la acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N°3/19, monto comprometido en la ejecución, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3,16,19,20,29 inc.f y 34 de la ley arancelaria como así también la índole de la labor desplegada por la letrada patrocinante de la parte actora y el alcance del recurso -altos- corresponde confirmar la regulación de fs. 153 a favor de la Dra. M. M. P. A., la que a la fecha de esta resolución equivale a 28,61 UMA. Comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N.en la forma de práctica y devuélvase.-

RICARDO LI ROSI HUGO MOLTENI SEBASTIÁN PICASSO

038543E